AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL
Código administración pública: L01430379
Órgano: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL
Código órgano: L01430379
Id anuncio: 123356
Código convocatoria: 663224
Ref. convocatoria: Ref desconeguda
Des. convocatoria: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL Y LA ASSOCIACIÓN DE COMERCIANTES FÒRUM "CALAFELL ÉS MÀGIC"

ANUNCIO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FÒRUM CAMPAÑA "CALAFELL ÉS MÀGIC"

BDNS(Identif.):663224
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663224)
ANUNCIO
La Junta de Gobierno Local de Calafell aprobó y adoptó en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2022, entre otros, el acuerdo de subvención nominativa a favor de la asociación de empresarios y comerciantes Fòrum Calafell , ¿Calafell és Màgic¿
ACUERDO
PRIMERO.- Aprobar la subvención municipal nominativa a favor de la Asociación empresarial Fòrum
Calafell ¿Calafell es Màgic¿ por importe de 30.000 euros.
SEGUNDO.- Facultar al Alcalde por la firma del presente convenio, manteniéndose la presente facultad ante cualquier cambio técnico o formal, que no suponga alteración sustancial del contenido del mismo.
TERCERO.- Aprobar el gasto derivado de la firma del presente convenio por un importe total de 30.000¿, con cargo a la partida 400/4310/4800024 convenio Fòrum Calafell con número RC 920220006995 CUARTO.- El beneficiario deberá justificar la subvención otorgada en los términos establecidos en
las bases de ejecución del presupuesto vigente y en la Ordenanza General de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento. Esta justificación se efectuará como máximo el día 28 de febrero de 2023.
QUINTO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo
se podrá consultar en la página web municipal.
SEXTO.- Publicar este acuerdo en la web del Ayuntamiento de Calafell.
SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al interesado.
OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal.
NOVENO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso
contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuna y legítima en Derecho, en defensa de sus intereses.
El texto del convenio se puede consultar el siguiente enlace:
https://tauler.seu.cat/pagDetall.do?idEdicte=ANU20221201012516&idens=4303790004

eBOP T Butlletí Oficial de la Província de Tarragona | Data 19-12-2022 | CVE 2022-11372 | Pàg. 1-2 | https://dipta.cat/ebop/
Diputació Tarragona

Calafell
2022-12-02
El Secretario accidental, Pere Ferré Bundó.

eBOP T Butlletí Oficial de la Província de Tarragona | Data 19-12-2022 | CVE 2022-11372 | Pàg. 2-2 | https://dipta.cat/ebop/
Diputació Tarragona